

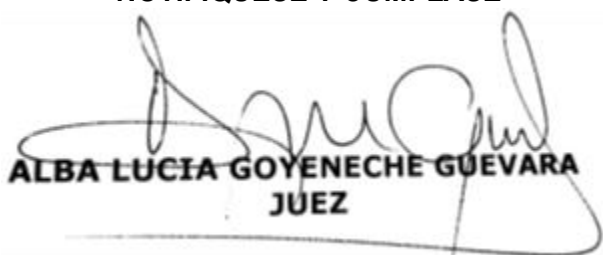


PROCESO	Incidente de Liquidación de Perjuicios
RADICACIÓN	110013103019 2013 00687 00

Con fundamento en la solicitud que antecede, concédase la apelación interpuesta por el extremo actor, en contra de la sentencia de fecha dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022), proferida por este Despacho Judicial, en el efecto suspensivo.

Como consecuencia de lo anterior, remítase el expediente ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 15/06/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No.100

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria